MESA DE ENTRADA
FOLIO
Nº 3
C.G.E.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto Nº 2520 GOB.-

PARANA, 8 AGO 2017

VISTO:

El Acto Comicial a llevarse a cabo el día 13 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Electoral Nacional designa a los ciudadanos que se desempeñarán como autoridades de mesa en el Acto Comicial;

Que en anteriores elecciones se ha establecido como práctica facultar la no concurrencia a los lugares de trabajo el día hábil posterior al comicio, a aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se hayan desempeñado como Autoridades de Mesa;

Que a efectos de facilitar el Acto Comicial, este Poder Ejecutivo ha considerado necesario instrumentar todas las medidas necesarias que allanen la realización de dicho acto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase a los agentes dependientes del Estado Provincial que se desempeñarán como autoridades de mesa en el Acto Comicial que se realizará el día 13 de agosto del corriente año, a no concurrir a sus lugares de trabajo el día 14 de agosto de 2017, considerándose dicha inasistencia como justificada, no generando efecto alguno a los fines de la liquidación y pago de los adicionales particulares y del presentismo.-

ARTICULO 2º.- Invítase al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a los Municipios de la Provincia y al sector privado, a adherir a la medida dispuesta por el Artículo precedente.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° 2520 GOB.-

MESA DE ENTRADAS FOLIO 4 Nº..... C.G.E.

//2.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que la condición de Autoridad de Mesa se acreditará mediante el documento de notificación remitido por la Secretaría Electoral Nacional, al cual deberá anexarse el Certificado de Escrutinio con la firma correspondiente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN